

FIRMA DEL SOLICITANTE (5)

- (1) Se entenderá acreditada la representación en caso de firma electrónica de representante.
- (2) Dirección postal completa: calle y número, piso (número, puerta), código postal y municipio.
- (3) Para la celeridad de la tramitación este dato resultará imprescindible.
- (4) El informe deberá contener los fundamentos técnicos pormenorizados de la concurrencia de alguna de las razones fitosanitarias reconocidas para las microexplotaciones y pequeñas explotaciones agrarias por la Circular de Coordinación 37/2024 sobre Plan Nacional de Controles de Condicionalidad Reforzada de 31 de julio de 2024 publicada el 1 de agosto en <https://www.fega.gob.es/es/content/circular-de-coordinacion-372024-plan-nacional-de-controles-de-condicionalidad-reforzada>. En el caso de que la persona técnica sea asesora en gestión integrada de plagas habrá de consignarse el número de registro en el ROPO.
- (5) En caso de que el solicitante sea persona física: firma electrónica o en su defecto rúbrica y nombre y apellidos manuscritos por el/la interesada, no mecanografiados.

CONSULTA, PROTECCIÓN DATOS, Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Consulta de datos:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad de la persona solicitante.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad de la persona representante.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y órgano competente al que fueron dirigidos:

Protección de datos:

Responsable	Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural
Finalidad	Regulación de Usos y Actividades con riesgo de incendio forestal
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	https://www.juntaex.es/w/registro-de-actividades-de-tratamiento